La información relativa a este apartado no se genera debido a que el área competente no eroga gastos por ningún concepto en este tipo de procedimientos, de igual forma, se hace de su conocimiento que no se encuentra dentro de nuestras atribuciones realizar erogación alguna por los presente conceptos, toda vez que el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal no establece precepto alguno al respecto.

Por lo anterior y a fin de garantizar el ejercicio del derecho humano de acceso a la información, se proporciona la liga en donde se encuentra disponible la normatividad por lo cual nos regimos:

 <http://www.paot.org.mx/centro/reglamentos/df/pdf/2016/RGTO_CONSTRUCCIONES_17_06_2016.pdf>